



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00493 00
PROCESO	DIVISORIO POR VENTA.
DEMANDANTE	MARÍA ELENA JARAMILLO VELÁSQUEZ
DEMANDADO	MARTHA LIGIA ACOSTA ANGARITA
AUTO	SUSTANCIACION
DECISION	En conocimiento avalúo comercial.

En traslado de las partes por el término de 10 días, el avalúo comercial allegado por el apoderado de la demandante, para que los interesados presenten sus observaciones, pasado el cual, y si no existirá pronunciamiento alguno, será el valor allí calculado la base para hacer postura dentro del remanente, el cual se ordenará mediante auto, si se cumple con el lleno de requisitos para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

v

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad25c0605ed695ffa9e7d9495ef69d0d027713b629388c63d634a1713f84b5e0**

Documento generado en 17/01/2024 11:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>